

Lobos, 22 de Noviembre de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 25/2011 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-7756/07 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2593**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 2593

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a PATRICIA NOEMI MEDINA- DNI 29.369.930, el inmueble de la Municipalidad de Lobos, ubicado en la localidad de Empalme Lobos y designado como Circunscripción III, Sección C, Parcela 10, Manzana 150 r, del Partido de Lobos, que mide: 14,00 mts. al sudeste, 14,00 mts. noreste, 34,62 mts al noroeste y 34,62 mts. sudoeste. Linda: al sudeste con la calle Salta, al noreste con la parcela 8, al noroeste con parcela 11 y al sudeste con la parcela 9. Partida: 8213. Dominio inscripto en la Matrícula: 16597 (62) del Partido de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: La transferencia a la que se refiere la cláusula anterior será a título gratuito y con las condiciones resolutorias siguientes:

- 1.- El adquirente deberá construir en el una casa habitación en la que viva única y exclusivamente con su familia.-
- 2.- No podrá locarlo y o cederlo y/o transferirlo por cualquier título en todo o en parte por el termino de diez (10) años.-
- 3.- Los gastos, honorarios, etc. que origine la materialización de la transferencia en el Registro de la Propiedad estarán a cargo del beneficiario.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARÍA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-